



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Octubre de 2013.

Visto el Decreto Supremo N° 014-2013-IN, publicado en el diario El Peruano el día 22 de Setiembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 138-DG/HHV-2013, de fecha 05 de Agosto del 2013, se aprobó la Actualización y Estandarización del Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-IN, de fecha 22 de Setiembre del 2013, se modifican artículos del Decreto Supremo N° 007-98-IN, Decreto Supremo N° 003-2012-IN y Decreto Supremo N° 006-2013-IN, sobre expedición de certificado de salud mental para la obtención de licencias de posesión y uso de armas ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), y demás que señala dicho dispositivo legal;

Que, el acotado Decreto Supremo, en su Artículo 98°, establece los requisitos para obtener licencia para defensa personal, deporte, caza, seguridad y vigilancia armada, especiales de posesión y uso temporal y de posesión de armas para colección y para caza en el extranjero son: señalando textualmente en el inciso g): "Certificado de Salud Mental" expedido por un establecimiento de Salud Público o Privado, con categoría mínima 1-3 otorgada por las Direcciones de Salud correspondientes y que mediante Resolución de Superintendencia de la SUCAMEC se establecerá la relación de establecimientos de salud Públicos y Privados autorizados a expedir certificados de salud mental;

Que, estando al acotado dispositivo legal y siendo que el Decreto Supremo N° 013-2009-SA que aprueba el Texto único Ordenado de Procedimientos Administrativos del MINSa y sus órganos Desconcentrados, el procedimiento "Certificado de Salud Mental" se consigna únicamente para los Órganos Desconcentrados - Institutos Especializados, no encontrándose inmersos los Hospitales; en tal sentido es necesario incluirlo en el Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán a fin de proceder a su expedición, así como de sus particularidades en el caso de Certificado de Salud Mental para posesión y uso de armas de fuego de uso civil, el cual tendrá carácter temporal, hasta su posterior inclusión como procedimiento en el TUPA, el mismo que en la actualidad se encuentra en proceso de actualización en el marco de las modificaciones dispuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto OGPP del MINSa;

Que, por lo expuesto, es pertinente incluir en el Tarifario Institucional el cobro por tal concepto, para cuyo efecto la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico ha efectuado el análisis respectivo que demandaría la expedición de dicho certificado, según consta en su Memorando N° 310-OEPE-HHV-2013, de fecha 15 de Octubre del 2013;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado con R.M. N° 797-2003-SA/DM, y contando con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR en el Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, el derecho de pago por concepto de expedición de Certificado de Salud Mental el importe de S/. 52.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- En el caso de del Certificado de Salud Mental, solicitado para posesión y uso de armas de fuego de uso civil, como en otros casos, queda a discreción del médico psiquiatra la indicación de exámenes psicológicos que correspondan con sus respectivos costos adicionales de acuerdo al Tarifario Institucional vigente.

Artículo Tercero.- La Oficina de Estadística e Informática efectuará la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Economía pondrá a conocimiento del Personal de Caja y Recaudación para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
[Signature]
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

Distribución:

- DG
- OEPE
- OEA
- OAJ
- OE
- Archivo
- **INFORMATICA**

